



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

2037

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza la afectación secundaria de diferentes espacios del Centre BIT Raiguer de Inca a favor de la Dirección General de Emergencias e Interior

Hechos

1. En fecha 9 de febrero de 2023, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, un oficio de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad solicitando la afectación secundaria de dos locales en el Parc Bit es Raiguer, para crear un Observatorio de Riesgos Naturales y Emergencias, concretamente el despacho 21, de 84 m² y la sala Consell, de 85 m², por un periodo de 3 años, prorrogable por tres más.
2. La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de acuerdo con el artículo 45.2 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dio traslado, el 14 de febrero y el 2 de marzo de 2023, de la petición, a la gerente de l'Institut de Innovació Empresarial de les Illes Balears (IDI), y al consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, para que manifestaran su parecer. Constan en el expediente, oficios de fecha 16 de febrero y 7 de marzo de 2023 en respuesta a dichas peticiones.
3. El 7 de marzo de 2023 el Servicio de Patrimonio emitió informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24, 33 y 34, incluidos en la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 28, 39, 42 y 45, incluidos en el Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar la afectación secundaria en el Centre BIT Raiguer de Inca, del despacho 21, de 84 m² y de la sala Consell, de 85 m², a favor de la Dirección General de Emergencias e Interior, con el fin de crear el Observatorio de Riesgos Naturales y Emergencias, por un periodo de 3 años, con la posibilidad de prorrogarse por 3 años más.
2. Determinar que esta afectación secundaria implica la modificación de los porcentajes de la adscripción principal que tiene el IDI, quedando inalteradas la resta de afectaciones secundarias. El resumen de las afectaciones es el siguiente:

- Consejería de Administraciones Públicas y Modernización el despacho 23A para alojar las dependencias del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (0,26% del total).
- Consejería de Educación, Universidad e Investigación el despacho 23B para ubicar el Servicio de Escolarización (0,57% del total).
- Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears los despachos 23C y 24 para ubicar su oficina comarcal (1,82% del total).
- Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears el despacho 20A (0,61% del total).





- Dirección general de Emergencias e Interior, despacho 21 (1,36%) y sala Consell (1,37%)

3. Estipular que el uso del despacho 21 será efectivo desde la firma del acta de entrega, mientras que el uso de la sala Consell lo será a partir del 15 de junio de 2023, previa firma de su correspondiente acta.
4. Establecer que esta afectación implica la asunción, por parte de la Dirección General de Emergencias e Interior, de los gastos de mantenimiento, conservación y cualesquiera otros gastos que dimanen de la titularidad y del disfrute del bien, así como los tributos y las prestaciones patrimoniales públicas de cualquier naturaleza que lo graben, que se tienen que satisfacer de forma proporcional al espacio ocupado.
5. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.
6. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
7. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 8 de marzo de 2023)

La directora general
Catalina Ana Galmés Trueba

